



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

SAN LUIS, 9 de mayo de 2013.

VISTO:

El EXP-USL: 0002562/2013 y glosados, mediante el cual la Secretaría Hacienda y Administración solicita un llamado a Concurso Privado para la adquisición de muebles de oficina, con destino a distintas Facultades y al Jardín Maternal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición del equipamiento pretende dar respuesta a las múltiples necesidades expresadas por las distintas unidades, en los expedientes que han sido glosados al citado precedentemente.

Que según lo manifestado en las solicitudes, lo requerido resulta fundamental para el funcionamiento de nuevos espacios físicos y en otros casos a mejorar las condiciones de trabajo.

Que se estima invertir en la adquisición la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 65.929,00).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1023/01 - Art. 25 - Apartado c); Decreto n° 893/12 (s/artículo 4° del mismo), de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. n° 32/2012 (16/10/2012) y la Ordenanza C.S. n° 14/10.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla de Especificaciones Técnicas-Propuesta, Anexo 1 y Declaraciones Juradas) que obra agregado a fs. 21/33 de las presentes actuaciones, para el llamado a Concurso Privado; con el propósito de adquirir muebles de oficina con destino a distintas Facultades y al Jardín Maternal de esta Universidad.

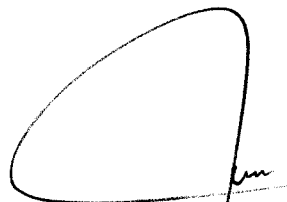
ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a **Concurso Privado n° 03/2013**, con fecha de apertura fijada para el día **28 de MAYO de 2013** a las **11.00 horas**.

ARTICULO 3°: La suma que se estima invertir, que asciende a PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 65.929,00), se debe afectar con cargo a: 001-011 (Actividades Centrales- Rectorado, Institucional) (\$ 18.000,00), 095-010 (Facultad de Psicología- FAPSI, Decanato) (\$ 9.375,00), 050-010 (Facultad de Turismo y Urbanismo- F.T.yU., Decanato) (\$ 23.904,00) y 075-010 (Facultad de Ciencias de la Salud- F.Cs.Salud, Decanato) (\$ 14.650,00) – 4/430 – Presupuesto Ordinario – Ejercicio 2013.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO n° 72/2013**



  
C.P.N. VÍCTOR A. MORIÑIGO  
Secretario de Hacienda y  
Administración  
UNSL

  
Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO  
Rector  
U. N. S. L.